



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19/05/2021 12:29:19-06



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 20/05/2021 15:22:46-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19/05/2021 17:33:26-0500

CONVENIO N° 028 -2021-MIDAGRI-INIA/J

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN GABÁN

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**, identificado con RUC N° 20131365994, con domicilio legal en Av. La Molina N° 1981, distrito La Molina, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se denominará **EL INIA**, debidamente representado por su Jefe, **JORGE LUIS MAICELO QUINTANA Ph. D.**, identificado con DNI N° 33429798, designado mediante Resolución Suprema N° 007-2019-MINAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 10 de julio de 2019, y de la otra parte, **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN GABÁN**, identificada con RUC N° 20195270938 con domicilio legal en Jr. 15 de Octubre s/n, distrito de San Gabán, provincia de Carabaya, departamento de Puno, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, debidamente representada por su Alcalde **Sr. ROGER LARICO QUISPE**, identificado con DNI N° 02531894, con Resolución N° 3591-2018-JNE, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 28 de diciembre de 2018, en los términos y condiciones que contienen las Cláusulas siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1 **EL INIA**, es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, tiene a su cargo, gestiona y promueve la estrategia nacional de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, (I+D+i) transferencia de tecnología, en materia agraria. Cuenta con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera y desarrolla las actividades de conservación y puesta en valor de los recursos genéticos, la producción de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético; asimismo, es responsable de la zonificación de cultivos y cianzas en todo el territorio nacional.

EL INIA a través de sus Direcciones de línea; conduce las actividades técnicas en las Estaciones Experimentales Agrarias (EEA), que son órganos descentrados ubicados en zonas agroecológicas a nivel nacional, donde se genera, desarrolla y difunde las actividades de investigación y transferencia de tecnología agropecuaria.

1.2 **LA MUNICIPALIDAD**, es un órgano con personería jurídica de derecho público y autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, como órgano del Gobierno local tiene por finalidad entre otras promover el desarrollo económico local.

1.3 **LA MUNICIPALIDAD** y **EL INIA**, están, facultados para suscribir convenios interinstitucionales de cooperación, colaboración y coordinación, para la ejecución de programas de capacitación, asistencia técnica, actividades de investigación, transferencia de tecnología, producción de semillas y plantones, así mismo,



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector
Vladimir FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19/05/2021 20:16:47-0500



Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU
20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19/05/2021 16:20:39-0500



CUT: 6375-2021
Firmado digitalmente por:
MAICELO QUINTANA Jorge
Luis FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 24/05/2021 18:02:06-0500



Firmado digitalmente por:

POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19/05/2021 12:30:28-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 20/05/2021 15:23:28-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19/05/2021 17:33:33-0500

mantienen comunicación estrecha con autoridades y asociaciones de productores,

coordinando y ejerciendo actividades de interés mutuo.

Fecha: 19/05/2021 12:30:28-0500

Cuando en el presente Convenio se refiere a **LA MUNICIPALIDAD** y **EL INIA** de manera conjunta, serán denominados **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N° 27658, Ley Específico de Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.3. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 2.4. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- 2.5. Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 2.6. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 2.7. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 2.8. Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y normas conexas.
- 2.9. Decreto Ley N° 25902, Título V de la Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura modificada, a través del cual se crea el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria – INIEA, hoy INIA.
- 2.10. Decreto Legislativo N° 1060, que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria.
- 2.11. Decreto Supremo N° 040-2008-AG, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1060.
- 2.12. Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria.
- 2.13. Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI.
- 2.14. Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria.
- 2.15. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

Establecer una relación de cooperación Interinstitucional para aunar esfuerzos e impulsar el desarrollo de actividades en materia de investigación, transferencia de tecnología agraria, conservación de recursos genéticos, actividades forestales y capacitación en el sector agrario, a fin de mejorar la sostenibilidad (económica, sociocultural y ambiental) y la competitividad de los productores agrarios, así como la calidad de vida de la población del ámbito local.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1 DE EL INIA.

- 4.1.1 Elaboración de un diagnóstico situacional del ámbito de intervención que permita identificar las demandas tecnológicas en cultivos y forestales.
- 4.1.2 Apoyo en la formulación de un Plan de Trabajo que abarque el periodo de duración del presente convenio Interinstitucional.

Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector
Vladimir FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19/05/2021 20:16:47-0500

Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU
20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19/05/2021 16:20:30-0500

Firmado digitalmente por:
MADELO QUINTANA Jorge
Luis FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 24/05/2021 18:02:27-0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19/05/2021 12:32:13-0500



Firmado digitalmente por:
CANOZA RONCAL Jorge Juan FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 20/05/2021 15:23:41-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19/05/2021 17:33:41-0500

- 4.1.3 Desarrollar acciones de transferencia de paquetes tecnológicos, a fin de fortalecer la productividad y competitividad de los productores de la localidad.
- 4.1.4 Desarrollar estudios de investigación para generar tecnologías para el manejo de bosques naturales, por especies y zonas ecológicas para el desarrollo de plantaciones.
- 4.1.5 Poner a disposición de los productores del Distrito de San Gabán, plantones certificados y forestales a costo promocional.
- 4.1.6 Desarrollar investigación para generar opciones de manejo de servicios ecos sistemáticos en bosques y plantaciones.
- 4.1.7 Realizar actividades rentables, competitivas y sostenibles, que respondan las interrogantes actuales y necesidades de respuestas de los servicios eco sistemáticos del bosque frente al cambio climático en el distrito de San Gabán.
- 4.1.8 Promover la formulación y ejecución de proyectos de investigación, innovación, transferencia de tecnología en materia forestal y cultivos frutales e identificar fuente de financiamiento externo para su ejecución.

4.2 DE LA MUNICIPALIDAD

- 4.2.1 Asumir los gastos (pasajes y viáticos) de los especialistas responsables de las elaboraciones de diagnóstico situacional del ámbito de intervención, las actividades de capacitación y transferencia de tecnología a desarrollarse en el marco del presente convenio, conforme a las actividades programadas de manera concertada en el Plan de Trabajo aprobado por LAS PARTES.
- 4.2.2 Reproducir el material de difusión impreso a ser entregado por EL INIA para las actividades de capacitación.
- 4.2.3 Involucrar a las autoridades locales para la participación conjunta de los eventos que permitan realizar el diagnóstico e identificar las demandas tecnológicas en cultivos y forestales para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio.
- 4.2.4 Propiciar la elaboración y ejecución conjunta de proyectos de investigación y transferencia de tecnología, e iniciativas de capacitación forestal priorizados en función a las necesidades identificadas, y promover su financiamiento con fuentes de cooperación nacional y/o internacional.
- 4.2.5 **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cubrir los gastos que demanden las actividades a desarrollarse en campo y que estén vinculadas al cumplimiento de los objetivos planteados en el presente Convenio y detallados en el Plan de Trabajo.

4.1 DE LAS PARTES

- 4.3.1 Los Coordinadores de ambas partes elaborarán el Plan de trabajo que permita alcanzar el objeto del presente Convenio. Dicho Plan deberá



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector Vladimir FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19/05/2021 20:16:47-0500



Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19/05/2021 16:20:39-0500



Firmado digitalmente por:
MAICELO QUINTANA Jorge Luis FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 24/05/2021 18:02:43-0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ María Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19/05/2021 12:33:40-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 20/05/2021 15:24:21-0600



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19/05/2021 17:33:50-0500

considerar obligatoriamente el Cronograma de Actividades con metas Físicas y Financieras.

- 4.3.2 Intercambiar información respecto al conocimiento y aprovechamiento sostenible de los resultados de las actividades realizadas.
- 4.3.3 Supervisar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio implementado según lo determinado en el numeral 4.3.1. debiendo elaborar el informe de avance trimestral e informe de cierre de Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO

LAS PARTES convienen en precisar que tanto la celebración como la ejecución del presente Convenio no generarán transferencias de recursos financieros, sino la colaboración eficaz que contribuya al cumplimiento de sus fines.



CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Para el logro de los fines y cumplimiento de los objetivos del presente convenio **LAS PARTES** designa como Coordinadores institucionales a los siguientes:

- Por **LA MUNICIPALIDAD**, el Gerente de Desarrollo Económico o quien este designe.
- Por **EL INIA**, el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario o quien este designe.

Los coordinadores podrán designar a los profesionales que desarrollan las actividades del presente convenio mediante comunicación escrita.

En caso de que alguna de **LAS PARTES** decida cambiar a sus Coordinadores Institucionales, deberá comunicarlo mediante documento suscrito por el Representante Institucional.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL ÁMBITO

El desarrollo y ejecución del presente Convenio Específico comprende el ámbito de **LA MUNICIPALIDAD**, vinculada con las áreas de influencia de la **EEA IIIpa** de **EL INIA**.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LOS MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES declaran que, de acuerdo con sus políticas internas, la actuación de sus funcionarios, empleados y representantes, está orientada a impedir cualquier práctica de corrupción, soborno, extorsión y/o fraude que atente contra las Normas Anticorrupción.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA DURACIÓN Y VIGENCIA

El presente Convenio específico, tendrá una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado o prorrogado de común acuerdo, previa evaluación de las partes.



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector
Madrimir FAU 20131306994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19/05/2021 20:16:47-0500



Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU
20131306994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19/05/2021 16:20:30-0500



Firmado digitalmente por:
MADELO QUINTANA Jorge
Luis FAU 20131306994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 24/05/2021 18:03:03-0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº B°
Fecha: 19/05/2021 12:44:00-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº B°
Fecha: 20/05/2021 15:24:45-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº B°
Fecha: 19/05/2021 17:34:10-0500

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA COMUNICACIÓN DE LAS PARTES

Fecha: 19/05/2021 12:44:00-0500

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente instrumento. Cualquier variación de domicilio, durante la vigencia del presente Convenio, deberá ser comunicada por escrito a la otra parte, bajo cargo, con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles; de lo contrario surtirá efecto las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio anterior.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA NO EXCLUSIVIDAD

El presente Convenio, no impedirá la celebración o ejecución de convenios similares con otras entidades públicas o privadas para el cumplimiento de los fines institucionales de cada una de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES

De común acuerdo **LAS PARTES** podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio mediante la suscripción de Adendas, debiendo mediar un informe sustentatorio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

LAS PARTES declaran que concurren al presente Convenio por libre adhesión e igual sentido podrán separarse del mismo acorde con lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o discrepancias que pudieran surgir como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente Convenio, serán resueltas mediante el trato directo de **LAS PARTES**. De no ser resueltas acudirán a la conciliación extrajudicial. En el supuesto que ello no fuera posible **LAS PARTES** renuncian al feroe de sus domicilios y se someten a los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las causales siguientes:

- 15.1 Por común acuerdo de **LAS PARTES**.
- 15.2 Por mandato legal expreso.
- 15.3 Cuando una de **LAS PARTES** se encuentre en la imposibilidad de continuar con sus obligaciones por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificada.



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector
Vladimir FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº B°
Fecha: 19/05/2021 20:16:47-0500



Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU
20131365994 soft
Motivo: Doy Vº B°
Fecha: 19/05/2021 16:20:39-0500



Firmado digitalmente por:
MAICELO QUINTANA Jorge
Luis FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº B°
Fecha: 24/05/2021 18:03:20-0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angélica
FAU 20131365004 hard
Motivo: Doy Vº Bº

Fecha: 19/05/2021 12:44:36-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365004 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 20/05/2021 15:24:59-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365004 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19/05/2021 17:33:58-0500

15.4 Por incumplimiento de obligaciones establecidas en el Convenio. La parte afectada con dicho incumplimiento requerirá a la otra parte mediante comunicación escrita, para que en un plazo de quince (15) días hábiles adecúe sus actividades conforme sus compromisos asumidos, bajo apercibimiento, en caso contrario, quedará automáticamente resuelto el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Todo aquello no considerado en el presente Convenio para su ejecución, será resuelto por los Coordinadores, previo informe y con autorización de **LAS PARTES** firmantes.

En señal de conformidad con los términos y condiciones del presente Convenio Específico, **LAS PARTES** lo suscriben en dos (2) ejemplares del mismo tenor y efecto legal, en la ciudad de Lima a los 24 días del mes de mayo del 2021.

Por EL INIA

JORGE LUIS MAICELO QUINTANA
Jefe



Firmado digitalmente por:
MAICELO QUINTANA Jorge Luis FAU 20131365004 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 24/05/2021 18:03:46-0500

Por LA MUNICIPALIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN GABÁN
Prof. Roger Larico Quispe
DNI: 02531894

ROGER LARICO QUISPE
Alcalde



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector Vladimir FAU 20131365004 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19/05/2021 20:18:08-0500



Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU 20131365004 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19/05/2021 16:21:38-0500